

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 399 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 JUN. 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1676-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de junio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C, para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/.7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Adendas N° 01 y N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra de fechas 19 de marzo y 02 de mayo de 2014, se formalizó la paralización temporal de la obra del 01 de marzo al 15 de abril de 2014, y del 16 de abril al 15 de mayo de 2014, respectivamente, por un total de 76 días, debido a factores climatológicos, con la renuncia expresa del Contratista a reclamar ningún pago por concepto de gastos generales o cualquier otro concepto, por el periodo de paralización de la citada obra;

Que, con la Carta N° 050-2014-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 29 de mayo de 2014, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Mito Soloco, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, cuantificándola en ciento cuarenta y seis (146) días calendario, sustentándola en la casual "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", conforme lo dispuesto según refiere, en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos que sustentan su pedido;

Que, por la Carta N° 067-2014-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, de fecha 05 de junio de 2014, el referido Consorcio Mito Soloco, encargado de



Supervisión de la Obra, remite el Informe Especial N° 22-2014, a través del cual analiza la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado Informe Especial, que es procedente el pedido de aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por la causal de aprobación del adicional de Obra N° 03, por lo que recomienda su aprobación, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar considerados en la estructura del referido adicional;

Que, mediante el Informe N° 106-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WIV, del 18 de junio de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y al informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, concluyendo, que de los 146 días solicitados por el Contratista, 65 días se reconocen, debido a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03, efectuado mediante la Resolución Directoral N° 302-2014-MINAGRI-PSI, por el cambio de especificación de cama de arena que forma parte del Proyecto, y el resto de días solicitados, señala, están incluidos en la ampliación de plazo N° 04, en trámite de aprobación por la Entidad; por señalado, indica el Administrador de Contratos de Obras, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06, otorgando 65 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 10 de enero de 2015;

Que, con el Memorando N° 598-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 19 de junio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obras referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 22 remitido por el Supervisor de la Obra el Consorcio Mito Soloco, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 06, aprobando 65 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0131-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 06 se sustenta en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", causal que ha modificado la ruta crítica de la programación de la obra, conforme lo previsto en artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 06, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 65 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 06 en 65 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 399 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 presentada por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", otorgando 65 (sesenta y cinco) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 10 de enero de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Beingolea*  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO